



OBLIGACIONES DEL ALUMNADO SICUE

1-La gestión para la admisión en la universidad de destino será responsabilidad del/a estudiante. Es preciso que esté atento/a a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de solicitudes de admisión, **en algunos casos on-line**, ya que muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante su estancia en dicha universidad. La adjudicación de una plaza de movilidad, NO implica necesariamente su admisión por parte de la universidad de destino.

El/la estudiante no deberá abonar tasas en la universidad de acogida, ya que la paga en la universidad de origen. No obstante, la universidad de acogida le podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/as estudiantes locales.

2- **COMPROMISO PREVIO - ACUERDO ACADÉMICO:** Con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, el/la estudiante deberá establecer con el/la coordinador/a de su centro un contrato de estudios en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha universidad y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UPV/EHU por las que se reconocerán. Para su validez, este compromiso deberá contar con la firma del/a estudiante, la de su coordinador/a y la firma de la autoridad competente en materia de convalidación.

IMPORTANTE: Se incluye en la convocatoria la **obligatoriedad** de que antes de efectuar la matrícula correspondiente en la universidad de origen, deberá estar firmado el acuerdo académico por la universidad de origen y el interesado. La matrícula se realizará en la universidad de origen, mediante el sistema de auto-matricula en las fechas que se publiquen.

Es obligatorio realizar el Acuerdo Académico **a través de tu perfil Gaur** si eres estudiante de intercambio, aunque ya lo hayas realizado en papel previamente, ya que este compromiso estará enlazado con tu matrícula y posterior expediente de notas.

AVISO: Si no realizas el Acuerdo Académico a través de tu perfil Gaur, siempre aparecerás matriculado como estudiante de la UPV/EHU y No de intercambio y no se podrán realizar las convalidaciones ni reflejará que has participado en un programa de movilidad.

ESTANCIA: Impreso C: Acuerdo Académico. Se especificará en el acuerdo académico la duración concreta de la estancia en la casilla que dice: Duración de la estancia (meses) y además, en el caso de cambiar la duración de intercambio (los meses de la movilidad SICUE concedida) , se hará constar dicha ampliación o reducción de estancia SICUE **en el anexo del Impreso C**, en los cuadros reservados a tal efecto (Firma del estudiante, firma y sello del coordinador/a de la universidad de origen y destino, fechas de inicio y fin de estancia y la fecha de aprobación).

PLAZOS: El Acuerdo Académico deberá estar cumplimentado por la universidad de destino (Firma y sello del coordinador/a Sicue y del Director/a ó Decano/a de destino como indica el propio documento) antes de las siguientes fechas:

- Hasta el 15 de septiembre de 2017 (inclusive): Para Acuerdos Académicos de movilidad del primer cuatrimestre y anuales.
- Hasta el 31 de octubre de 2017 (inclusive): Para Acuerdos Académicos de movilidad del segundo cuatrimestre

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ACADÉMICO: El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y **sólo** podrá ser modificado **en el plazo de un mes** a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino. El /la estudiante debe comunicar cualquier cambio del acuerdo académico a su coordinador/a Sicue de la UPV/EHU ó de la intención de modificarlo para que le de autorización.



3-El/la estudiante debe **incorporarse** al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada, por los medios establecida a la Oficina de Relaciones Internacionales, ya que su omisión, dará lugar a su exclusión en el proceso de selección de la siguiente convocatoria de los diferentes programas de movilidad.

4- El/la estudiante debe acreditar un buen rendimiento académico en la universidad de destino y **superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como intercambio.**

5- El/la estudiante debe **acreditar**, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante el correspondiente certificado de inicio (*Certificado de Llegada a destino*) y fin de estancia (*Certificado fin de estancia*) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino. La falta de acreditación de la estancia o acreditación de un periodo inferior a la movilidad concedida, derivará en la suspensión de todo reconocimiento académico.

6- El/la estudiante debe cumplimentar y presentar cualesquiera **documentos** que en relación con tu movilidad le sean requeridos por la UPV/EHU, como el Certificado de Llegada a destino y el Certificado fin de estancia. Y en el caso de **cambiar la duración del intercambio** (los meses de la movilidad SICUE concedida), entregar el Impreso de solicitud de ampliación o reducción de estancia Sicue.

7- El/la estudiante debe asistir a toda clase de actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la duración de la estancia concedida.

8-La Universidad no será responsable de aquellos gastos en que pueda incurrir un/a alumno/a (billetes de avión, reservas de alojamiento, etc.) si no puede finalmente realizar su movilidad.

9-**Incumplimiento:** el incumplimiento injustificado de estas obligaciones, podrá comportar la anulación de la beca (si es el caso), la anulación del contrato de estudios, la anulación del contrato financiero con la consiguiente obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiese recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la Oficina de Relaciones Internacionales.



10- El incumplimiento total o parcial de la obligación de devolución del apartado 9 conllevará, mientras persista, la prohibición de realizar nuevas matrículas, expedición de títulos, calificaciones, ni notas informativas sobre su expediente académico. De la misma manera, tampoco podrá disfrutas del resto de los servicios que ofrece la UPV/EHU

11-**Penalización:** el/la estudiante tiene un plazo para aceptar o renunciar a la plaza concedida a través de su perfil GAUR. En caso de este incumplimiento se le penalizara y quedara excluido/a de la posibilidad de intercambio en los programas de movilidad gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales durante el siguiente curso. De la misma forma, el alumnado que haya aceptado la plaza, y finalmente NO renuncie por los medios establecidos en GAUR, será dado de baja del programa por la ORI y penalizado, quedando excluido/a de la posibilidad de intercambio durante el siguiente curso.